



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V., 16 de octubre de 2020 A Despacho de la señora informando que con corte al 31 de julio de 2020 existían dineros consignados a órdenes del Juzgado suficientes para cubrir la totalidad del crédito aprobado y las costas, habiéndose hecho entrega a la parte actora de los títulos por concepto del crédito. Dejo constancia de que existe embargo de remanentes. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00512-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADOLFO LEON BOTERO GOMEZ
DEMANDADA: ADIELA GARAVITO CARDONA
AUTO: 2280
CON SENTENCIA

En virtud al informe presentado por la Secretaría de este Despacho Judicial, y como quiera que los títulos judiciales para cubrir el crédito reclamado ya fueron entregados a la parte actora, y teniendo en cuenta que existen títulos judiciales por un total de \$4.117.954,50, de dicha suma se ordenará la entrega al demandante de \$110.000 correspondiente a las costas procesales y se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Entretanto y como quiera que existe solicitud de remanentes a favor del proceso Ejecutivo adelantado por AMPARO CORRALES BENITEZ en contra de la demandada ADIELA GARAVITO CARDONA, con radicación No. 2020-00070-00, que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago Valle, se dejará a disposición de dicho proceso las medidas cautelares practicadas en el proceso e igualmente se ordenará el traslado del restante de los dineros consignados en el juzgado, equivalentes a \$4.007.954,50. Procédase por secretaría, de conformidad.

Finalmente, el Juzgado dispondrá el desglose del título valor a favor de la parte demandada, con la anotación de pago total de la obligación.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO de Mínima Cuantía promovido por el señor ADOLFO LEON BOTERO GOMEZ en contra de la señora ADIELA GARAVITO CARDONA, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega al demandante de la suma de \$110.000, para lo cual se procederá al fraccionamiento del depósito judicial 469780000040712 del 05/08/2019 por valor de \$330.327.



TERCERO: DEJAR a disposición del proceso Ejecutivo promovido por AMPARO CORRALES BENITEZ en contra de ADIELA GARAVITO CARDONA, radicado bajo partida 2020-00070-00, el cual cursa ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (Valle), la suma de CUATRO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.007.954,50), en virtud del embargo de remanentes que le fue concedido. Para lo anterior, se remitirán \$220.327 del fraccionamiento del título judicial 469780000040712 del 15/08/2019 y \$3.787.627,50 representados en los siguientes títulos judiciales:

03/09/2019	469780000041261	330.327,00
02/10/2019	469780000041811	352.667,00
07/11/2019	469780000042646	352.667,00
10/12/2019	469780000043268	352.667,00
30/12/2019	469780000043776	352.667,00
03/02/2020	469780000044302	524.109,00
10/03/2020	469780000045019	342.730,00
13/04/2020	469780000045524	935.184,00
13/10/2020	469780000048454	244.609,50

CUARTO: ORDENAR que la medida de embargo que pesa sobre el salario de la señora ADIELA GARAVITO CARDONA como secretaria de la Institución Educativa Manuel Quintero Penilla, comunicada a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago mediante oficio No. 093 del 21 de enero de 2019, continúe a favor del proceso Ejecutivo adelantado por AMPARO CORRALES BENITEZ en contra de la demandada ADIELA GARAVITO CARDONA, con radicación No. 2020-00070-00, que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago Valle, medida. Líbrese el oficio correspondiente.

QUINTO: ORDENAR el desglose del título valor base de la acción a favor de la parte demandada, con anotación de pago total de la obligación.

SEXTO: En firme el presente auto, archívese el expediente previa anotación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **19 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.



YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria



Firmado Por:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**059350ea754609961a458441925194be421239f7b7e2a2894f61d6a058d
c657f**

Documento generado en 16/10/2020 09:46:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**